



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 005-2024-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 05 de enero de 2024.

EL ALCALDE DE LA HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO, quien suscribe:

VISTO:

Memorando Nro. N° 0008-2024-HMPP-PASCO/A, de fecha 03 de enero de 2024 del Despacho de Alcaldía, Informe N° 0003-2024-HMPP-A/GM, Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala: “*Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia*”;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe: “*La administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad. Corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto.*”

Que, el inciso 17 del artículo 20° de la norma citada precedentemente, señala que son atribuciones del Alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme prescribe el artículo 77° del Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, la designación es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen, es de carácter temporal y no conlleva a estabilidad laboral;

Que, de otro lado, es importante señalar que el artículo 52° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, señala que los funcionarios públicos pueden ser de elección popular, directa y universal; de designación o remoción regulada y de libre designación y remoción;

Que, asimismo, con relación a los funcionarios de libre designación y remoción, es decir de aquellos cuyo acceso al servicio civil, conforme al referido artículo 52° se realiza por libre decisión del funcionario público que los designa basada en confianza para realizar funciones de naturaleza política, normativa o administrativa, el literal c) de dicho artículo establece que entre estos se encuentra el Gerente Municipal;

Que, el cargo de Gerente de Administración y Finanzas requiere ser designado por Resolución, debiendo indicarse al funcionario para el referido cargo, para efectos de garantizar la continuidad de actividades que viene desarrollando la Municipalidad Provincial de Pasco a efectos de cumplir con los objetivos del gobierno local, requiriendo del personal idóneo;

Un futuro diferente



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Que, en uso de la atribución conferida al representante de esta entidad, se ha dispuesto designar al **C.P.C Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA**, el cargo de confianza de la Oficina General de Administración y Finanzas, para que desempeñe el cargo con todas las atribuciones y competencias enmarcadas en la Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones, con las acciones correspondientes expresadas en los instrumentos de gestión;

Que, estando a lo expuesto y al amparo de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nro. 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de nuestra Honorable Municipalidad Provincial de Pasco;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **DAR**, por concluido la designación en el cargo de confianza de la **Oficina General de Administración y Finanzas** al **Mg. Oscar Miro RIVERA FLORES**, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Entidad, quien a su vez deberá de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas al respecto.

ARTÍCULO SEGUNDO: **DAR**, por concluido la designación en el cargo de confianza de Gerente de Administración Tributaria al **C.P.C Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA**, a partir de la fecha, agradeciéndole por los servicios prestados a favor de la Entidad, quien a su vez deberá de proceder a entregar toda la documentación y margesí de bienes, conforme a las normas y directivas al respecto.

ARTÍCULO TERCERO: **DESIGNAR**, al **C.P.C Félix Venancio NOLAZCO CAJACHAGUA**, en el cargo de Confianza de la **OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS** de la **HONORABLE MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PASCO**, con todas las atribuciones, facultades y funciones que competen a dicho cargo, autorizándole a firmar y refrendar todos los documentos inherentes al mismo, en cumplimiento a sus funciones, obligaciones y responsabilidades.

ARTÍCULO CUARTO: **DEJAR**, sin efecto la Resolución Nro. 482-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 13 de noviembre de 2023 y la Resolución Nro. 005-2023-A-HMPP-PASCO de fecha 04 de enero de 2024.

ARTÍCULO QUINTO: **NOTIFICAR**, a los interesados, oficina General de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO SEXTO: **ENCOMENDAR**, a la Oficina de Secretaria General la notificación de la presente resolución, y a la Oficina de Sistema y Tecnología de la Información, la publicación de la presente resolución en el Portal Web de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA
ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO

Un futuro diferente



HMPP
PASCO



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

Un futuro diferente